

ORDINARIOS**Extracto
DE LA DELACIÓN DE BIENES
HEREDITARIOS**

DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MONTECRISTI - MANABÍ. Cumplo de poner en conocimiento del público por los efectos de la Delación, que en la dependencia a mi cargo, se ha presentado el proyecto de minuta de Partición Voluntaria Convencional o Extrajudicial de Bienes Sucesorios con beneficios de Inventario, ratificación, aclaratoria, y variación, para ser elevado el Contrato a Escritura Pública por parte de los herederos de los causantes ISAAC IDELFONSO DELGADO REYES y MARÍA MERCEDES FLOR CEDENO, fallecidos en la ciudad y Cantón Manta, el Veinte y siete de Octubre del año mil novecientos noventa y cinco y Diez y ocho de Abril del dos mil seis, en su orden, siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Manta, del Cantón Manta-Manabí, siendo los herederos de los cuyos: ASKLEY RAMÓN, MARÍA GENIT, JAIME ILDEFONSO, GUSTAVO CESAR, MARÍA JULIA ERMINDA, LAURA MERCEDES Y JOSÉ ENRIQUE DELGADO FLOR. Sobre los bienes habidos en la extinta Sociedad Conyugal, formado de los causantes ISAAC IDELFONSO DELGADO REYES y MARÍA MERCEDES FLOR CEDENO, que es un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio El Zanjón Hondo del Cantón Jaramijó, Provincia de Manabí. Por lo que en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 997 y 998 del Código Civil, procedo a dar a conocer al público en general la Partición Voluntaria, convencional o extrajudicial de los bienes de los causantes ISAAC IDELFONSO DELGADO REYES y MARÍA MERCEDES FLOR CEDENO, y el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos antes de que este contrato se perfeccione y se inscriba en los Registros respectivos. Esta publicación se la realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa partible. Los comparecientes han manifestado que el último domicilio de los causantes fue la ciudad de Manta, Cantón Manta, que no existen acciones judiciales contra los bienes del de cuyos, ni peticiones de herencia, etc. Que obstaculicen legalmente este trámite y han cumplido con el pago de los impuestos y formalidades de Ley. Montecristi, Octubre 11 del 2012.
DR. JAIME VILLAVICENCIO VELEZ
NOTARIO PUBLICO 1° DEL CANTÓN

CEÑO MOREIRA, o ha quienes se crean con derecho sobre el bien inmueble materia de esta causa con el escrito de la demanda y auto recaído en ella por la prensa por manifestar el actor bajo juramento desconocer su domicilio y que a pesar de haber hecho todas las gestiones necesarias para dar con su paradero e individualizar su domicilio o residencia, no lo ha podido conseguir, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los períodos que se otorgan en la ciudad de Portoviejo, por no haberlo en esta ciudad en tres diferentes fechas, adicionales que de no comparecer dentro de los días después de la tercera publicación, podrá ser considerado en rebeldía. Lo que se comunica para los fines pertinentes.
Fluio Affairs - Abril 07 del 2013
Ab. Cristian Celi Champuz
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABÍ
F: 7835ap

ANULACIONES**MUTUALISTA
PICHINCHA
ANULACIÓN**

Mutualista Pichincha, pone en conocimiento del público en general que se procederá a anular por Extravío el certificado de Inversión a Plazo No. 312449035.
F: 37012

**BANCO PROCREDIT S.A.
POR EXTRAVÍO DE
LIBRETA DE AHORROS**

"Banco Procredit S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorro 21-0101-164098-1, de "BAQ" YOSA JESUS LUBER".
F: 17522

**BANCO PROCREDIT S.A.
POR EXTRAVÍO DE
LIBRETA DE AHORROS**

"Banco Procredit S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorro 21-0101-162849-2, de "ARRREDONDO ALDANA KARINA STEPHANIE".
F: 17523

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS****EXTRACTO****CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ECOILSA S.A..**

La compañía ECOILSAS.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón MANTA, el 27/03/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13. 022.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA O ECONÓMICA...

Portoviejo, 09 ABR 2013

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS****EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACIÓN DEL
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA BIENES RAICES DEL LITORAL CÍA. LTDA.
BIRALISA.**

Se comunica al público que la compañía BIENES RAICES DEL LITORAL CÍA. LTDA. BIRALISA, realizó la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaría Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el 6 de Marzo del 2013. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.SC.DIC.P.13 204 de 03 ABR 2013.

Se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales el que dirá: ARTICULO CUARTO.-OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a una cualesquiera o todas las siguientes actividades: al alquiler, arrendamiento, sub arrendamiento, administración e importación, en forma directa y/o a través de terceros, de todo tipo de maquinaria pesada, equipos, repuestos, partes y accesorios destinados a la construcción en general.

Portoviejo, a 03 ABRIL 2013.

AB. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO